

XIII PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

BASES REGULADORAS

1ª Objeto. - Dar un nuevo impulso a la colaboración entre la Universidad y las instituciones sociales procurando la mayor y mejor conexión de aquélla con los ámbitos científico, económico, profesional y cultural, considerando además dicha colaboración como una transferencia de conocimiento desde la Universidad hacia la Sociedad, con destacado carácter innovador y de búsqueda de la excelencia. Además, la apuesta por estas iniciativas propiciará el mayor esfuerzo de la universidad por mejorar la competitividad y servirá de “observatorio” para la generación de nuevos proyectos y relaciones.

Dados los diferentes campos de actividad en los que pueden desarrollarse los distintos proyectos, y recogiendo las sugerencias del jurado en la primera convocatoria, el Consejo Social decidió transformar el premio inicial desdoblándolo en dos categorías, una para las actuaciones realizadas en el ámbito de las humanidades y las ciencias sociales y jurídicas, y otra para las realizadas en el terreno de las ciencias de la salud, las experimentales y las ramas técnicas de la enseñanza.

2ª Participantes. -

1. Podrán concurrir al premio todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Alcalá que se encuentren desempeñando funciones docentes, investigadoras, o como estudiantes de doctorado en el momento de publicación de cada convocatoria al Premio; que no sean miembros del Jurado; y que no ocupen los cargos correspondientes a alguno de los órganos unipersonales de gobierno general de la Universidad.
2. Los concurrentes podrán hacerlo a **título individual, pluripersonal o bien como componentes de cualesquiera de las estructuras en que se integra la Universidad de Alcalá** quedando así representados por las mismas, esto es, Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, grupos de investigación, servicios de carácter general o específico y aquellos otros centros o estructuras básicas que legalmente puedan ser creados, reconocidos o adscritos (en adelante candidaturas institucionales).

3ª Requisitos de los trabajos o proyectos.-

1. Serán susceptibles de reconocimiento mediante Premio aquellos trabajos, proyectos o actividades desarrollados y materializados de manera significativa o que conlleven conclusiones o resultados con importante repercusión social, incorporen un alto contenido innovador y tengan vocación de contribuir a la mejora de la calidad en la docencia, la investigación o la gestión del conocimiento que deben ser transferidos a la sociedad.
2. No presentarse simultáneamente a otros concursos.
3. No haber resultado premiados en otros concursos que respondan a un objetivo similar al de este Premio.

4ª Cuantía del Premio.-

1. El Consejo Social convocará anualmente el Premio a la Transferencia de Conocimiento Universidad-Sociedad con una dotación de 36.000 euros, desglosada por mitades entre cada una de las categorías aludidas en la primera de estas bases reguladoras, que serán hechas efectivas en cada acto de entrega del galardón.
2. La asignación económico-presupuestaria se hará con cargo al Centro de Coste 30130H000 –Consejo Social- y al concepto presupuestario que se determine anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto específico de este órgano.
3. El Premio, en caso de concederse a persona física, estará sujeto a las retenciones fiscales y disposiciones legales que sean de aplicación. En el supuesto de concederse a alguna de las candidaturas institucionales referidas en la base segunda, la cuantía del Premio se hará efectiva en el correspondiente Centro de Coste que se haya facilitado a tal efecto.

5ª Presentación de las candidaturas.-

1. Las candidaturas deberán ser presentadas en sobre o paquete cerrado por los participantes en el Registro General de la Universidad de Alcalá y dirigidas a la Secretaría del Jurado del Premio, respetando los plazos establecidos para cada convocatoria.

2. Las candidaturas constarán de la siguiente documentación:

- Breve nota de presentación de **la propuesta que deberá ir firmada por el participante o los participantes y, en caso de tratarse de una candidatura institucional, por el responsable de la misma**. Para las candidaturas individuales o pluripersonales se indicará además el puesto que ocupan y su vinculación con la Universidad de Alcalá.
- Extracto del curriculum vitae, de un máximo de tres páginas, indicando las actividades más relevantes del candidato o candidatos.
- Una memoria descriptiva, de forma resumida, de los aspectos metodológicos, técnicos, resultados o conclusiones, así como de los méritos por los que consideren los candidatos ser merecedores del Premio.
- El trabajo o proyecto con que se concurre al Premio.
- Se podrán acompañar cartas de apoyo a la propuesta, **con un máximo de tres**, firmadas por personas o instituciones que hayan sido objeto de un reconocimiento social contrastado.

3. La documentación se presentará en formato de papel y debe entregarse en original y copia; la copia deberá ir sin encuadernar. Podrán acompañarse los medios tecnológicos que sirvan, en su caso, de apoyo (CD-ROM, DVD, material multimedia, fotografías, maquetas...).

4. Por cada candidatura recibida se remitirá desde la Secretaría del Premio un acuse de recibo. En el supuesto de documentación incompleta, se requerirá de los candidatos su subsanación en el plazo de 10 días a partir de la notificación.

6ª Jurado.-

1. El Jurado del Premio actuará presidido por el Presidente del Consejo Social o vocal del Consejo en quien delegue así como por otras cuatro personas externas a la Universidad de Alcalá de reconocido prestigio por su trayectoria profesional y relevancia en los ámbitos científico, económico, social o cultural que serán designadas por el Consejo Social.

2. Para la valoración de las propuestas presentadas, los miembros del Tribunal podrán contar, si lo consideran pertinente, con el asesoramiento de expertos en las materias sobre las que versan dichas propuestas.
3. Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el que lo es del Consejo Social, quien será el encargado de levantar la correspondiente acta sobre el resultado de la elección del trabajo o proyecto premiado.
4. El Jurado queda facultado para resolver cuantas dudas de interpretación de estas bases pudieran presentarse y cuantas incidencias pudieran surgir en el desarrollo de la convocatoria.
5. La Secretaría del Consejo Social actuará como Secretaría del Premio y, por ende, Secretaría del Jurado, responsabilizándose de todos los trámites necesarios (recepción de candidaturas, custodia de la documentación, convocatorias del Jurado, actas y, en general, cualesquiera otros actos de impulso del procedimiento).

7ª Criterios de adjudicación del Premio y fallo del Jurado.-

1. Los criterios que se tendrán en cuenta para otorgar el Premio son esencialmente los siguientes:
 - Contenido innovador y originalidad.
 - Capacidad de potenciación de los ámbitos científico, económico, social o cultural.
 - Trascendencia e impacto en los ámbitos antes señalados.
 - Validez y calidad de los aspectos metodológicos.
 - Solidez argumental y claridad de las conclusiones.
 - Oportunidad y actualidad temática.
 - Proyección futura.
2. La decisión que adopte el Jurado será discrecional e inapelable y, por el hecho de concursar, los participantes renuncian a cualquier impugnación de las decisiones del Jurado o acción en contra de estas bases.
3. La resolución se adoptará y se hará pública con anterioridad al 29 de junio de 2018. El Consejo Social podrá dar nota pública de dicha resolución a través de los medios que estime oportunos.
4. El Consejo Social comunicará por escrito a los premiados la resolución adoptada. Asimismo, se notificará al resto de participantes.

5. El Premio podrá ser declarado desierto, en cualquiera de sus categorías, a criterio del Jurado.

8ª Entrega del Premio.-

1. Tendrá lugar en acto solemne en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá, generalmente en el acto de apertura del curso académico, o en la fecha concreta que se decida al efecto, debiendo en todo caso quedar comunicada con ocasión de la publicación de la resolución del Jurado.
2. El Presidente del Consejo Social hará entrega de los diplomas acreditativos del galardón.
3. El Consejo Social se compromete a apoyar la difusión del trabajo o proyecto premiado, así como la celebración del acto de entrega, en atención al cumplimiento del objetivo del Premio.

9ª Retirada de originales.-

1. Los originales de los trabajos, proyectos o actividades podrán ser retirados, previa solicitud por escrito al efecto o aportando el resguardo acreditativo de haberlos presentado. En caso contrario, y transcurridos treinta días desde la fecha en que se haga público el fallo, el Consejo Social no se responsabilizará de su conservación.

10ª Adicionales.-

1. La participación en las distintas convocatorias al Premio implica la aceptación total de todas sus bases.
2. Estas bases serán complementarias y aplicables conjuntamente con las específicas que se puedan establecer en cada convocatoria.

Alcalá de Henares, 17 de enero de 2018
LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL,



Nazareth Pérez de Castro

CONVOCATORIA 2017/2018

Por acuerdo del Pleno del Consejo Social de 15 de diciembre de 2017 y de conformidad con el Pleno de 29 de septiembre de 2006, se convoca el XIII Premio a la Transferencia de Conocimiento Universidad-Sociedad, desdoblado en dos categorías, una para las actuaciones realizadas en el ámbito de las humanidades y las ciencias sociales y jurídicas, y otra para las realizadas en el terreno de las ciencias de la salud, las experimentales y las ramas técnicas de la enseñanza, dotados con un premio de 18.000 euros cada una.

Los participantes podrán presentar hasta el 27 de abril de 2018 inclusive las propuestas al Premio ante el Registro General de la Universidad en el modelo que se adjunta como **ANEXO I**, dirigidas a la Secretaría del Consejo Social, que en el plazo de 15 días naturales remitirá acuse de recibo.

El Jurado del Premio quedará constituido antes del 1 de junio de 2018, publicándose su composición en la página web de la Universidad.

El fallo del Jurado, que será ratificado por el Pleno del Consejo Social, se emitirá con anterioridad al 29 de junio de 2018, comunicándose a continuación la fecha concreta de la entrega del Premio.

ANEXO I

XIII PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO UNIVERSIDAD-SOCIEDAD CONVOCATORIA 2017/2018

- Nombre de la persona o grupo de personas interesados y puesto que ocupan en la estructura universitaria; o, en su caso, candidatura institucional interesada:

- Dirección de contacto:

- Nº de teléfono:

E-mail:

- Título del trabajo, proyecto o actividad sobre el que se expresa el interés:

- Resumen de la propuesta que justifique su contenido innovador y repercusión social.
(Se puede adjuntar una única hoja adicional a tal objeto).